

Cambiada, ni en otra manera onage
 para sino fuere con declaracion del
 vicio en que agora las dhas Constituciones
 sona a ser nulo de ningun valor y
 efecto lo que en contrario hiciere; y se
 previene que seent las dhas Escrituras se ha de
 tomar la razon dentro de veir dias
 en la Chancaria de Hipotecas de esta
 Ciudad, en conformidad de lo remittido
 por V. M. en su Real Pragmatica
 sancion a dho fin expedida para que
 la presente Escritura tenga entera
 validacion en todas sus partes, para
 cuya execucion dio poder cumplido alas
 Justicias y Jueces del Rey nro Senor
 segun quien partes que sean para
 que con obervancia le compelan
 y apremien por todo rigor de dho
 Via Executiva Sentencia pasada en
 cosa juzgada renuncio las leyes fue
 ros y decretos en favor y la General
 en forma; Y asi lo otorgo viendo

